



Factura: 003-002-000066299

20200601007P03219

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20200601007P03219					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801451392	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VALDINEZO CASTRO NELLY LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602180242	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601273261	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601978018	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VACACELA GININ JOSE MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602021495	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		139.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20200601007P03219
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:35)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.cvmovil.supercojas.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumento.zul?tipoDocumento=economica&expedite=96759&IDocumto=3.1.3%20%20&fecha2015-12-31%2009:00:00.0
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que antecede, rubricada, firmada y sellada en San Pedro de Riobamba a, **treinta de octubre** de dos mil veinte.

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIA 7

**Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA**



**Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA**



1 20200601007P03219

2 Factura: 003-002-000066299

3 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA(N):**

5 **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES**

6 **Y NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO**

7 **A FAVOR DE:**

8 **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ Y OTROS**

9 **CUANTÍA:**

10 **CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS**

11 **DI 2 COPIAS**

AF

12

13 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
14 República del Ecuador, hoy **treinta de octubre del dos mil veinte**, ante mi
15 **PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Notario Séptimo del Cantón
16 Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
17 la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de
18 **CEDENTES**, el(a)(os) señor(a)(es)(ita) **ROSENDO IBAN CASTILLO**
19 **TORRES y NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO**, por sus propios
20 derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es)
21 de edad, de estado civil **casados entre sí**, de profesión u ocupación
22 **jubilado y costurera, respectivamente**, domiciliado(s) en la **Augusto**
23 **Torres Solís y Avenida Lizarzaburu, Manzana D casa tres de la ciudad**
24 **de Riobamba**, con número telefónico **cero nueve nueve uno dos tres**
25 **seis cero seis cinco (0991236065) y cero nueve ocho cuatro tres uno**
26 **uno siete nueve seis (0984311796)**, correos electrónicos:
27 **iban.castillo@hotmail.com y nelly67ivacari@yahoo.com**; y, por otra
28 parte, en calidad de **CESIONARIOS** el(a)(os) señor(a)(es) **SUSANA DEL**
29 **ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, por sus propios derechos, quien(es) declara(n)
30 ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil
31 **casada**, de profesión u ocupación **doctora en nutrición y dietética**,
32 domiciliado(a)(s) en la **ciudadela Politécnica, calles Roma y París de la**
33 **ciudad de Riobamba**, con número telefónico **cero nueve nueve seis seis**



1 **cuatro ocho seis cinco uno (0996648651)**, correo electrónico:
 2 **susanadiazbonifaz@gmail.com**, **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**,
 3 por sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad
 4 **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil **casado**, de profesión u
 5 ocupación **empelado privado**, domiciliado(a)(s) en las calles **Brasil**
 6 **veintisiete guion veinticinco (27-25) y Junín de la ciudad de Riobamba**,
 7 con número telefónico **cero nueve nueve siete cuatro tres cero ocho**
 8 **ocho tres (0997430883)**, correo electrónico:
 9 **marcosilva7771@yahoo.com**; y, **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, por
 10 sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad
 11 **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil **casado**, de profesión u
 12 ocupación **empelado**, domiciliado(a)(s) en la **Juan Navarro número cinco**
 13 **y Rafael Ferrer de la ciudad de Riobamba**, con número telefónico **cero**
 14 **nueve nueve ocho uno dos tres seis seis seis (0998123666)**, correo
 15 electrónico: **vacacelaj5@gmail.com**.- Todos hábil(es) en derecho para
 16 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy
 17 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.
 18 Advertido(a)(s) el(a)(os) compareciente(s) por mí el Notario de los efectos
 19 y resultados de esta escritura, así como examinado(a)(s) que fue(ron) de
 20 que comparece(n) sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
 21 o seducción, me pide(n) que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA**
 22 que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
 23 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE**
 24 **PARTICIPACIONES** contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
 25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración presente
 26 escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores
 27 **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES y NELLY LUCIA VALDIVIEZO**
 28 **CASTRO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en
 29 calidad de **CESIONARIOS** los señores **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ**
 30 **BONIFAZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos;
 31 **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**, de estado civil casado, por sus
 32 propios y personales derechos; y, **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, de
 33 estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los



1 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
3 a) La compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI
4 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública
5 celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ítalo
6 Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, legalmente inscrita
7 en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve de junio del dos mil
8 ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar
10 americano cada una.- b) Mediante Resolución número SCV.IRA.2014.343,
11 de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce, emitida por Gabriela
12 Endara Ortega, Intendenta de Compañías de Ambato Subrogante, e
13 inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de octubre del
14 dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en mención.- c) La
15 Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE
16 HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
17 celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por unanimidad aprobó
18 autorizar se realice la cesión de CIENTO TREINTA Y NUEVE
19 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
20 una, del socio ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES en favor de los
21 señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (cuarenta y seis
22 participaciones), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (cuarenta y siete
23 participaciones) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (cuarenta y seis
24 participaciones).- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes por sus propios derechos
26 previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes
27 los señores **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES y NELLY LUCIA**
28 **VALDIVIEZO CASTRO** ceden y traspasan las ciento treinta y nueve
29 participaciones sociales que le corresponden dentro de la compañía
30 ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN
31 LIQUIDACIÓN, a favor de los cesionarios de la siguiente manera: a) A favor
32 de **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, cuarenta y seis
33 participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de

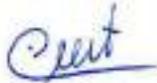


4 CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMÉRICA de capital social; b) A favor de **MARCO ANTONIO**
6 **SILVA MIRANDA**, cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar
7 cada una, lo que da un total de CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; y, c) A favor
9 **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, cuarenta y seis participaciones
10 sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CUARENTA Y SEIS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital
12 social.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El precio convenido por la cesión
13 de las ciento treinta y nueve participaciones sociales se fija en la suma de
14 CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por los cesionarios de contado
16 mediante cheque certificado. Los cedentes manifiestan que nada tiene que
17 reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentra conforme con
18 el pago y precio convenido, renunciando expresamente a realizar cualquier
19 reclamación en contra de los cesionarios.- Los comparecientes declaran
20 que el dinero de esta cesión tiene origen y destino lícitos y permitidos por
21 las leyes vigentes.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes, acta de la
23 Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE
24 HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
25 celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación del
26 representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el
27 consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales;
28 nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados
29 de votación de los comparecientes.- **CLAUSULA SEXTA.-**
30 **MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** El señor(a) notario(a) sentará las
31 razones respectivas al margen de la(s) matriz(ces) del(os) referido(s)
32 instrumento(s) público(s) y el señor(a) registrador(a) Mercantil del cantón
33 correspondiente procederá a inscribir la presente escritura.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena
validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ** la MINUTA que queda elevada a
escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Evelyn Pancho



1 Allauca, Abogado/a con matrícula número cero seis guion dos mil veinte
2 guion tres (06-2020-3).- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n)
3 expresamente la incorporación de su información personal obtenida del
4 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Para la
5 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
6 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al(os)
7 compareciente(s) en voz alta, de modo que oyere(n) y entendiere(n), por
8 mí el Notario, se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n)
9 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
10 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33



ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES

NUI: 1801451392



NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO

NUI: 0602180242



SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ

NUI: 0601273261





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

[Handwritten signature]

MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA
NUI: 0601978018



[Handwritten signature]

JOSE MESIAS VACACELA GININ
NUI: 0602021495



NOTARIA 7



[Handwritten signature]

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



[Handwritten mark]

**SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES y NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) La compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ítalo Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve de junio del dos mil ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar americano cada una.
- b) Mediante Resolución número SCV.IRA.2014.343, de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce, emitida por Gabriela Endara Ortega, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de octubre del dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en mención.
- c) La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por unanimidad aprobó autorizar se realice la cesión de CIENTO TREINTA Y NUEVE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, del socio ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES en favor de los señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (cuarenta y seis participaciones), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (cuarenta y siete participaciones) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (cuarenta y seis participaciones).

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes por sus propios derechos previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes los señores **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES y NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO** ceden y traspasan las ciento treinta y nueve participaciones sociales que le



corresponden dentro de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor de los cesionarios de la siguiente manera: **a)** A favor de **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; **b)** A favor de **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**, cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; y, **c)** A favor **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social.

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio convenido por la cesión de las ciento treinta y nueve participaciones sociales se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por los cesionarios de contado mediante cheque certificado. Los cedentes manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentra conforme con el pago y precio convenido, renunciando expresamente a realizar cualquier reclamación en contra de los cesionarios.

Los comparecientes declaran que el dinero de esta cesión tiene origen y destino lícitos y permitidos por las leyes vigentes.

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes, acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación del representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales; nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.

CLAUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: El señor(a) notario(a) sentará las razones respectivas al margen de la(s) matriz(ces) del(os) referido(s) instrumento(s) público(s) y el señor(a) registrador(a) Mercantil del cantón correspondiente procederá a inscribir la presente escritura.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.


Evelyn Pancho Allauca
ABOGADA
MAT 06-2020-3

ECUATORIANA DE HORMIGONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL No.03-2020

CELEBRADA EL DIA MARTES 06 DE OCTUBRE DEL 2020



En la ciudad de Riobamba hoy martes 06 de octubre del año dos mil veinte en el domicilio principal de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, ubicado en la Panamericana sur Km Diez, siendo las ocho horas se reúnen los socios de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo Presidente de la compañía, da la bienvenida a los presentes y dispone que por secretaría se constate el quórum existente; el señor Marco Antonio Silva Miranda Gerente de la compañía y secretario de la Junta, constata el quórum existente y realiza la NÓMINA DE ASISTENCIA, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	ARMIJOS SALAZAR JULIO CESAR	47	47,00
2.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
3.	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	139	139,00
4.	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	139	139,00
5.	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	117	117,00
6.	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	139	139,00
7.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	141	141,00
8.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	139	139,00
		TOTAL: 1.000 Part.	\$ 1.000,00

Todas las participaciones son de tipo inversión nacional, con un valor nominal de \$1.00 cada una. Las participaciones presentes suman mil (1.000,00 participaciones) que corresponde a igual número de votos, esto es el cien por ciento (100,00%) del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que el Sr. Presidente Héctor Lloay Quinzo amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal en la que se conocerá y resolverá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DE LA SEÑORAS SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.

- 
7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**.
 8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE MESTAS VACACELA GININ**.
 9. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR** A FAVOR DE LA SEÑORA **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**.
 10. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR** A FAVOR DEL SEÑOR **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**.
 11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR** A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE MESTAS VACACELA GININ**.
 12. CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.
 13. TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.
 14. CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL.

Apoya la MOCION el señor Marco Silva Miranda, por secretaria es sometida a votación y se obtiene la **RESOLUCIÓN No. 1**: Los socios por unanimidad aprueban la moción, por la cual la sesión se constituye en Junta Universal con el Orden del Día establecido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, el Sr. Presidente, pregunta a los socios: **a)** Si conocen los temas a tratar?; **b)** Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día?; **c)** Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente?; y **d)** Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas? Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: **a)** Que sí conocen los temas a tratar; **b)** Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día; **c)** Que sí se comprometen a suscribir el acta correspondiente; y **d)** Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Por lo tanto siendo las ocho horas treinta minutos el Sr. Presidente instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado y solicita que por secretaria se dé inicio al tratamiento del Orden del Día aprobado:

1.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL -Por secretaria se constata el quórum reglamentario, según la NÓMINA DE ASISTENCIA adjunta, suscrita por los socios, se ratifica la presencia de todas los socios de la empresa, es decir el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ. Con fundamento al acta transaccional celebrada el 21 de mayo del 2015, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION; Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 2**: Se autoriza que el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a

favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 3:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 4:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 5:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del

Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 6:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 7:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 8:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

9.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 9:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

10.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento en el acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 10**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

11.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 11**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

12.- CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El Presidente solicita que por Secretaria se dé a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía luego de las transferencias de participaciones aprobadas en esta Junta Universal; Secretaria da a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía, el cual se detalla a continuación:

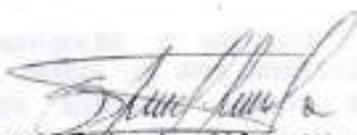
No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
2.	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	379	379,00
3.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	242	242,00
4.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	240	240,00
TOTAL:		1.000 Part.	1.000,00

13.- TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.- Siendo las 10h20 el señor Marco Silva Miranda secretario de la Junta, eleva a MOCION: Sea aprobado un receso de treinta minutos a fin de transcribir el Acta de Junta Universal; la moción es aprobada por unanimidad obteniéndose la **RESOLUCION No. 12** por la que la Junta aprueba un receso de treinta minutos a fin de transcribir el acta de junta universal. Siendo las 10h40 una vez transcrita el acta de junta universal el señor secretario da lectura al acta, luego de ponerla en consideración de la junta, el señor Presidente eleva a MOCION: que la presente Acta No. 03-2020

correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal, RESOLUCIÓN No. 13: la Junta Universal reunida por unanimidad aprueban la modificación del Acta No. 03-2020 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 queda aprobada sin realizar ningún cambio, además es suscrita por Presidente, Gerente y socios de la empresa mediante sus respectivas firmas acorde la disposición legal.

14.- CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL.- Agotado el orden del día, siendo las 11h00 el señor Presidente de la compañía da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.


Héctor Iván Lloay Quinzo
cc. 0602453110
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA


Marco Antonio Silva Miranda
cc. 0601978018
GERENTE DE LA COMPAÑÍA


Julio Cesar Armijos Salazar
cc. 0601531411


Pastora Susana Bejarano Bejarano
cc. 0602041972


Ibán Rosendo Castillo Torres
cc. 1801451392


Susana del Rosario Diaz Bonifaz
cc. 0601273261


Julio Cesar Guamán Vallejo
cc. 0601830995


Jose Mesias Vacacela Ginin
cc. 0602021495



CERTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CERTIFICO que: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 06 de octubre del 2020, autorizó por unanimidad del capital social al señor ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES para que ceda 139 participaciones sociales que posee en la compañía en favor de los señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (46 participaciones sociales), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (47 participaciones sociales) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (46 participaciones sociales), por un valor nominal de un dólar cada una.

Riobamba, 06 de octubre del 2020.

MARCO ANTONIO SILVA-MIRANDA

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

C.C.: 0601978018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	EQUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPUCIA, LTDA.
DIRECCIÓN	PANAMERICANA SUR KM. 19 Y A 500 METROS DE GASOLINERA REPISOL No. BARRIO:
EXPEDIENTE	96759
RUC	0981721683901
AÑO	2015
FORMULARIO	SCV.NBF.06760.2015.1



NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2015

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALDR
0901531411	ARMUOS SALAZAR JULIO CESAR	Ecuador	47.0000
0002041672	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	Ecuador	138.0000
1801451392	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	Ecuador	139.0000
0601273261	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	Ecuador	139.0000
0601830595	GUMAN VALLEJO JULIO CESAR	Ecuador	117.0000
0802453110	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	Ecuador	138.0000
0601978018	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	Ecuador	141.0000
0602021499	VACACELA GININ JOSE MARIAS	Ecuador	138.0000

REPUBLICA DE ECUADOR
COMPAÑIAS



RAZÓN: Siento como tal que, a petición de parte interesada de la señora **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, se procede a Certificar el documento materializado descargado desde la página <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expediente=96759&idDocumento=3.1.3%20%20&fecha=2015-12-31%2000:00:00.0> en UNA foja(s) útil(es). Riobamba, 30 de octubre del 2020.- Doy fe.-

**Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO TORRES
ROSENDO IBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PILARDO**
EMILIO MARIA TERAN
FECHA DE NACIMIENTO: **1998-02-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**NELLY LUCIA
VALDIVIEZO CASTRO**

180145139-2




EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTILLO MIGUEL ANGEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES MARIA ROSA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ROBAMBA
2015-02-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-02-20**

V45697442







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

0013 M 0013 - 327 1801451392

CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
CANTÓN: **ROBAMBA**
CONDOMINIO: **1**
PARROQUIA: **LIZARZABURU**
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALDIVIEZO CASTRO
NELLY LUCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ROBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-05-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
**ROSENDO IBAN
CASTILLO TORRES**

060218024-2




EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER / DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALDIVIEZO OVIEDO SEGUNDO VALENTIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASTRO CHIATA BLANCA HERMINIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ROBAMBA
2015-06-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-06-20**

V4533V4542






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

0069 F 0069 - 223 0602180242

VALDIVIEZO CASTRO NELLY LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
CANTÓN: **ROBAMBA**
CONDOMINIO: **1**
PARROQUIA: **LIZARZABURU**
ZONA: **Robamba: 3**

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 510 del artículo 18 de la ley notarial 109, FE que las fotocopias de los documentos que se encuentran en las 2 fojas antecedentes son iguales a sus originales que fueron presentados.

30 OCT. 2023

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO Jefe del Cantón Robamba






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602189242

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO CASTRO NELLY LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: VALDIVIEZO OVIEDO SEGUNDO VALENTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO CHATA BLANCA HERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 201-354-62362



201-354-62362

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602180242
Nombre: VALDIVIEZO CASTRO NELLY LUCIA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 202-354-99063



202-354-99063





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801451392

Nombres del ciudadano: CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILAR/EMILIO MARIA TERAN

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIEZO CASTRO NELLY LUCIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: CASTILLO MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES MARIA REGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 200-354-62329



200-354-62329

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1801451392

Nombre:

CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARÍA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-354-99027



207-354-99027





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0601273261
Nombre: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 203-354-98826



203-354-98826





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0601978018

Nombre:

SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 204-354-98963



204-354-98963





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0602021495

Nombre: VACACELA GININ JOSE MESIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 203-354-98925



203-354-98925



3058

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

060127326-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 12/07/09/28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIDO: FERNANDO ALARCON LARA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUACIÓN: EN NUTRICIÓN-DIETETA
V334M72048

APellidos y Nombres: DEL ROSARIO DIAZ LEIS ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: BONIFAZ HERRERA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIBAMBA 2016-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-15




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2018

0005 F
0005 - 344
060127326-1

DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO
APellidos y Nombres



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VELOZ
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

R. PRESIDENCIAL DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en ... fojas antecedente son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Ribamba, a 30 OCT. 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601273261

Nombres del ciudadano: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.NUTRICION-DIETETC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON LARA MARIO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: DIAZ LUIS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BONIFAZ HERRERA DOLORES

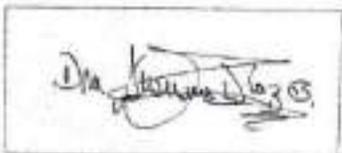
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



Nº de certificado: 203-354-98789



203-354-98789

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

060197801-8



GOBIERNO DE
CIUDADANÍA
MIRANDA SILVA
MARCO ANTONIO
CRISTÓBAL
RIOBAMBA
LIZARZABURI
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA: ANDRADE CRTEZA



SUPERIOR IMPRESO PRIVADO
MARCAS DEL ECUADOR
MARCAS DE LA MANO
MARCAS DE IDENTIFICACION
RIOBAMBA
2019-07-24
MARCAS DE IDENTIFICACION

3058

V2443V3225



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2015

0041 00

0041 - 020

0601978018

SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO
SOLUCION Y HOMBRE



PROVINCIA: CRISTÓBAL
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MERCADO: VELASCO

ELECCIONES
REGIONALES Y VOTOS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral die del artículo 19 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas antecedente son iguales a sus originales que me fueron presentadas.

Riobamba, a 30 OCT. 2020 2

[Signature]
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO EN EL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601978018

Nombres del ciudadano: SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: SILVA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 208-354-98956



208-354-98956

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



3058



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
REGISTRACIÓN - CALLEARZO

060202149-5



CIUDADANIA
VACACLA GININ
JOSE MESIAS
CHIMBORAZO
LAUREL
TOSAN
FECHA NACIMIENTO 1966-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE SPOUSAE
VILMA BEATRIZ
ASADOBAY 4



BACHILLERATO EMPLEADO
VACACLA JOSE MESIAS
CALLEARZO Y ROSALES DE LA SIERRA
DAMN MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE CONSTRUCCION
RIOBAMBA
2016-09-14
FECHA DE EMISIÓN
2020-09-14

V24011242



2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019



0602 M

0602 - 210

0602021495

VACACLA GININ JOSE MESIAS
CALLEARZO Y ROSALES



PROVINCIA CHIMBORAZO
CANTÓN RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA LIZARZABURU
2019

Pablo
PROCESOS ELECTORALES DE LA JNEP

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas antecedidas son iguales a sus originales que me fueron presentados

Riobamba, a 30 OCT. 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602021495

Nombres del ciudadano: VACACELA GININ JOSE MESIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/TIXAN

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASADOBAY A VILMA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1988

Nombres del padre: VACACELA JOSE MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GININ MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



Nº de certificado: 207-354-98909

207-354-98909

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000066353



20200601007000436

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000436



MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:25)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601978018
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03218

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000436

MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:25)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03218

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601978018
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

20200601007000436

FACTURA: 003-002-000066353

AF

RAZON.- Siento por tal que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Italo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES y NELLY LUCIA VALDIVIEZO CASTRO, a favor de los señores SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ, MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA y JOSE MESIAS VACACELA GININ, celebrada ante el Doctor Pablo Muñoz Rodríguez, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el treinta de octubre del dos mil veinte.- Doy fe.- Riobamba, 04 de noviembre del 2020.-

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 3710



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	662
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /30/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 897 CON REPERTORIO 4827 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2008. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUNÍN 19-37 ENTRE TARQUI Y JUAN DE VELASCO

Firmado Digitalmente por JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
Registrador Mercantil del Cantón Riobamba

